

REGLAMENTO OPERATIVO

Fase 3 del Programa Salvavida de deudas

Instrumento Financiero - Garantía

I. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO

Este instrumento financiero busca brindar acceso a crédito a mypes con perfil de alto riesgo para saldar o reducir las deudas del negocio, que pasaron anteriormente por la Fase 1 y Fase 2 del Programa Salvavida de deudas (estas fases están centradas en la educación financiera, y brindan a los beneficiarios herramientas y conocimiento necesario para gestionar mejor sus finanzas, y optimizar el uso del instrumento financiero otorgado).

El instrumento financiero brinda la posibilidad de generar antecedentes crediticios positivos y demostrar capacidad de pago, lo que permitiría la inserción o reinserción de la mypes al mercado financiero formal.

El instrumento consta de dos componentes, por un lado un subsidio en la tasa de interés del crédito otorgado, como un grupo asistido específico enmarcado en el Programa Crédito Dirigido de ANDE. Todo lo que refiere a este componente, queda establecido en el reglamento operativo de este Programa y con las condiciones específicas disponible en la [web de ANDE](#).

Por otro lado un respaldo de garantía de las siguientes características:

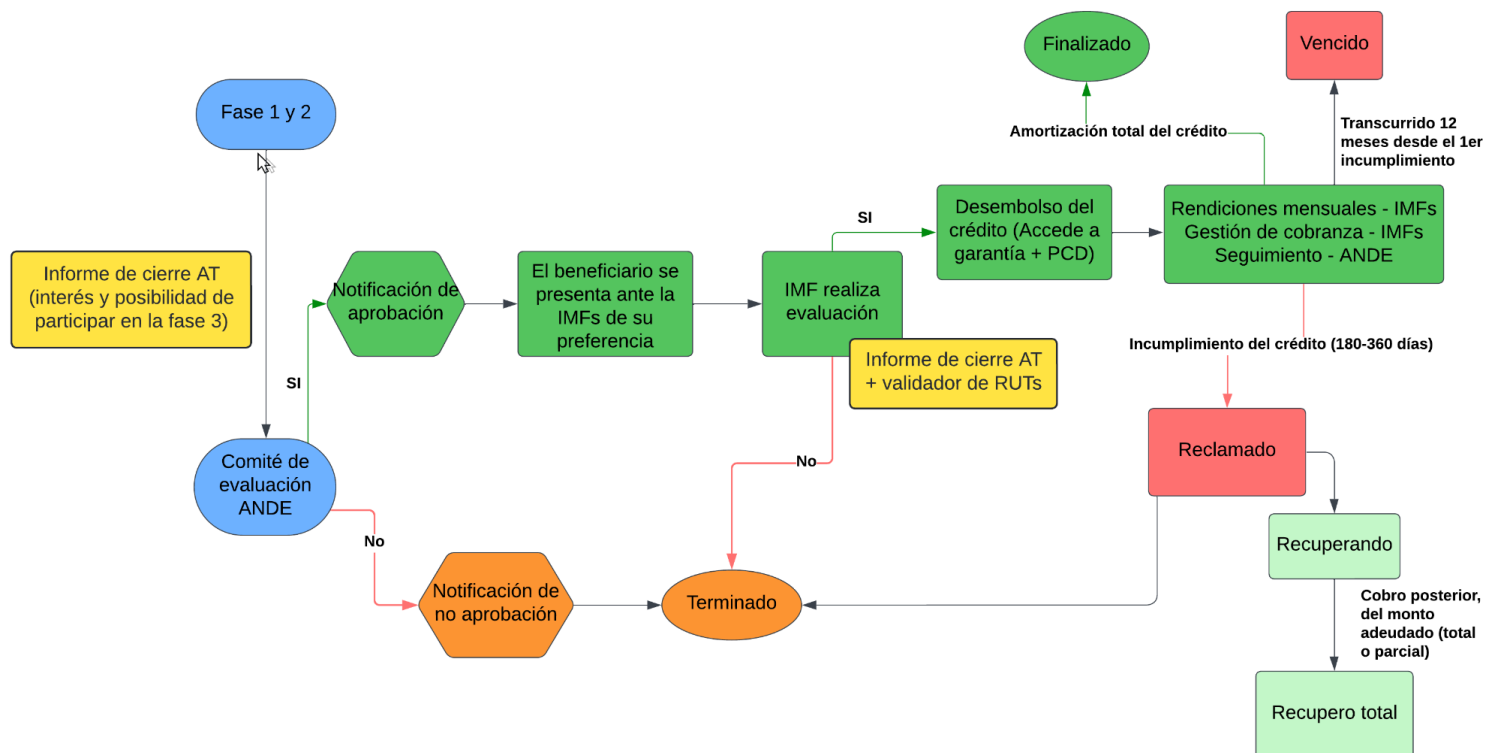
- Cobertura del 100% del capital otorgado
- Será utilizado únicamente por las IMFs adheridas, para atender a las mypes que pasaron por las fases 1 y 2 del Programa. No se define cupo por operador.
- Destino del crédito para el pago de deudas

Adhesión de Operadores (IMFs): los nuevos operadores deberán cumplir con los requisitos de adhesión que los del Programa Crédito Dirigido - ANDE

II. OBJETIVO:

El presente reglamento operativo establece las características, criterios y condiciones del **respaldo de garantía** de los créditos otorgados enmarcado en el programa Salvavida de deudas, describiendo la operativa a realizarse entre las partes: ANDE (Agencia Nacional de Desarrollo) y los OPERADORES adheridos a este programa y con contrato firmado.

III. PROCESO GENERAL DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS



Glosario:

Finalizado: Significa que la amortización de la deuda se realizó de forma correcta y la garantía se extinguió con la obligación que la originó por medio de la actualización de los saldos de cartera mensuales.

Reclamado: Se realiza el reclamo de la garantía, tal cual lo estipulado en el presente Reglamento.

Recuperando: Es cuando se realizan recuperaciones parciales por parte del OPERADOR a cuenta de la deuda abonada por ANDE por el reclamo de la garantía.

Recupero total: Es el estado que corresponde para aquellas garantías reclamadas a ANDE por las cuales se recuperó el total de lo pagado por ANDE en oportunidad del reclamo.

Vencido: Significa que la fecha informada en el último informe de cartera como fecha de próximo vencimiento impago es superior al plazo establecido para la presentación del reclamo, y dado que dicha garantía no fue reclamada, ya no es posible de serlo.

IV. FONDO DE GARANTÍA

Se brindará una cobertura del 100% del riesgo del capital otorgados por los OPERADORES a los beneficiarios del Programa.

Asignando un apalancamiento de 2, se tomará una provisión contable de los fondos que asciende al 50%, y corresponde a la calificación estimada de toda la cartera con 4; esta relación de apalancamiento será revisada semestralmente según evolución de la cartera.

Beneficiarios:

Micro y pequeñas empresas formalizadas que estén al día con sus obligaciones (BPS y DGI), y que hayan completado las Fases 1 y 2 del programa Salvavida de deudas (figuren en el listado de RUT habilitados).

Destino del crédito:

- Pago de deudas anteriores.
- Pago inicial de acuerdos con DGI y/o BPS

Condiciones específicas:

- Monto máximo por concepto de garantía a cubrir por ANDE: \$200.000 (el vale original podrá ser por un monto mayor; ANDE honrará la garantía hasta los \$200.000)
- Plazo máximo de garantía: 24 meses
- Plazo máximo de período de gracia: 1 mes
- Moneda: pesos uruguayos
- Comisión de uso: 0%
- Tope tasa de interés: 20% (en línea con el grupo asistido definido para este programa)

Vigencia de garantía:

La vigencia de la garantía finalizará en los siguientes casos:

- La extinción de la obligación garantizada, informada por el OPERADOR con saldo "0" en el informe de cartera.
- Por el transcurso del plazo previsto para presentación del reclamo, contado a partir de la fecha del primer vencimiento impago de la obligación garantizada que resulte de la información mensual que se proporciona a ANDE.
- La cancelación de la garantía por los motivos previstos en el presente Reglamento.

La información relevante para la extinción de las garantías bajo los motivos previstos anteriormente se podrá obtener indistintamente de: los informes mensuales elaborados por los OPERADORES, las auditorías de carpetas realizadas o de las comunicaciones por escrito de los OPERADORES.

Control y seguimiento:

Los OPERADORES deberán presentar informes mensuales en el Portal de ANDE con la información de las obligaciones garantizadas, incluyendo las finalizadas a ese período con el objetivo de actualizar el los saldos del fondo de garantía y los Beneficiarios.

El reporte de actualización de las obligaciones garantizadas deberá realizarse al cierre de cada mes y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mismo, desde que se realizó el perfeccionamiento de dichas obligaciones, durante la vigencia de las garantías y después del pago de las mismas, hasta la extinción de las obligaciones garantizadas. El OPERADOR podrá solicitar prórroga para la presentación del informe en esta primera instancia, siendo debidamente justificada a través de un mail de la persona que el OPERADOR haya autorizado como interlocutor válido ante ANDE. Si pasado

este plazo no se presente el informe de cartera en tiempo y forma se inhabilitará al OPERADOR para operar hasta tanto se presente la información faltante o la solicitud justificada de prórroga.

Se restablecerá la confirmación de cupo solamente cuando los OPERADORES envíen todos los reportes de saldos de cartera pendientes. En caso de incumplimiento reiterado, ANDE podrá resolver la suspensión del OPERADOR por el período que determine o en forma definitiva.

En el caso que se detecten errores o inconsistencias en el reporte se enviarán los mismos a los OPERADORES para su corrección y posterior actualización de la cartera.

Control de Cartera:

Se realizará un monitoreo periódico de las carteras y ANDE podrá realizar auditorías en los distintos OPERADORES, quienes deberán facilitar el acceso a toda la información necesaria para llevar a cabo dichas auditorías.

Condiciones de cobertura de la garantía:

Dentro de los derechos y obligaciones que se establecen en este Reglamento, se hace referencia a la obligatoria participación del OPERADOR en los riesgos inherentes a las obligaciones garantizadas y, por ende, la expresa prohibición para éste último de ampararse mediante garantías adicionales o de otros fondos o entidades que ofrezcan en el mercado garantías de igual o similar naturaleza a las de ANDE, así como tampoco de las garantías reales o personales diferentes que se exijan por el OPERADOR a los usuarios de sus servicios.

Política de reestructura:

No se podrán reestructurar operaciones en el marco del presente instrumento

V. Gestión de reclamos y recuperos de garantías:

Requisitos para honra de garantía:

- Créditos con un atraso superior a 180 días y no mayor a 360 días, desde que el Beneficiario incurra en mora (primer vencimiento impago) de la obligación garantizada.
- Evidencia de que se realizaron todas las gestiones extrajudiciales de recupero, según el procedimiento de cobranza específico de cada OPERADOR.
- Monto mínimo de reclamo: se realizará el pago de los reclamos de garantías cuando el saldo de la obligación garantizada al momento de la presentación de la solicitud con el llenado de los requisitos, sea igual o superior a \$500 (quinientos pesos uruguayos). Cuando el saldo de una obligación garantizada sea inferior al monto mínimo de reclamo, se producirá la cancelación automática de la garantía.

Procedimiento para el reclamo de garantías:

Los OPERADORES realizan la reclamación y ANDE inicia el proceso de análisis y verificación de la documentación.

Las solicitudes de reclamo de garantías deben ser realizadas por el OPERADOR mensualmente mediante el Portal de ANDE una rendición a modo de declaración jurada solicitando las honras de garantía. Brindará adicionalmente la evidencia probatoria sobre las acciones extrajudiciales realizadas para el recupero de las obligaciones garantizadas.

ANDE analizará la información presentada, y en caso que considere que se acreditaron los requisitos mencionados en este reglamento, éste emitirá una orden de pago a favor de dicho OPERADOR.

En aquellos casos en los cuales el valor pagado sea inferior al del reclamo efectuado, por existir un reporte erróneo en la actualización del saldo de cartera por parte del OPERADOR, éste no podrá solicitar el ajuste correspondiente. El valor reclamado debe ser menor o igual al último saldo informado por los OPERADORES como saldo de capital en los informes de cartera mensuales.

Una vez realizado el reclamo y ya efectuado el pago de la garantía, el OPERADOR no podrá volver a presentar el reclamo a ANDE.

Plazo para el pago de la garantía:

ANDE tendrá 30 (treinta) días hábiles de plazo, (incluidos el tiempo que requiera la auditoría en caso de corresponder) contado desde la fecha de entrega por parte del OPERADOR de la totalidad de los documentos exigidos, para determinar si corresponde o no el pago de la garantía, siempre y cuando el Operador cumpla con lo dispuesto en el párrafo posterior.

En el caso de que el reclamo sea objeto de inspección por parte de ANDE, el Operador contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, desde que ANDE lo requiera, para enviar la información, archivos y/o documentos requeridos o habilitar el acceso a los mismos en formato físico a las personas designadas por ANDE a estos efectos.

Asimismo, ANDE podrá solicitar, en cualquier momento, toda la documentación y/o recaudos que aclaren y/o amplíen la información presentada, así como informes del OPERADOR respecto entre otros a la situación judicial del crédito, sus garantías, cualquier otra situación en referencia al crédito garantizado por ANDE que resulte necesaria a juicio de ANDE para verificar o clarificar el saldo adeudado, así como respecto a la aplicabilidad de recuperos en referencia a la deuda del Cliente con el OPERADOR (en especial pero sin limitarlo cuando el OPERADOR recibe cobros del Cliente o terceros respecto a créditos del Cliente entre los que se encuentren operaciones con y sin garantía ANDE, tanto que el recupero provenga de gestiones o acciones judiciales como extrajudiciales).

ANDE se reserva el derecho de no efectuar el pago de la garantía cuando la información sea contradictoria o insuficiente.

Se tomará como fecha de presentación del reclamo, la última oportunidad en la que el OPERADOR presentó la documentación de manera completa ante ANDE.

Una vez aprobado el reclamo de pago de la garantía, ANDE tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para efectuar el pago de la misma en las cuentas que el OPERADOR disponga para tales fines.

Causales de no pago de garantías:

- A. El incumplimiento parcial o total por parte del OPERADOR de los requisitos descritos en el proceso de pagos de garantías o de otras obligaciones o requisitos previstos en el presente Reglamento.
- B. La reclamación de garantías por parte del OPERADOR, con posterioridad al plazo máximo establecido para presentar reclamos, de acuerdo a lo estipulado en el apartado anterior.
- C. En los casos en los cuales el número de la obligación incorporado en el documento que garantiza la obligación, no coincida con el número de la obligación garantizada reportado a ANDE.

- D. Cuando el Beneficiario no aparezca como suscriptor del documento de adeudo garantizado.
- E. Cuando el Beneficiario no haya suscrito el Formulario de Aceptación de la Garantía (Ver formulario en Anexo 1).
- F. La enajenación por parte del OPERADOR de las obligaciones garantizadas sin cumplir con los requisitos establecidos en el apartado *Condiciones de cobertura de la garantía*.
- G. Cuando en ejercicio del derecho de inspección establecido en este Reglamento o al momento de presentar el reclamo de garantía se detecten inconsistencias entre los documentos que sirvieron de base para la aprobación de la obligación garantizada y la información que se haya suministrado a ANDE o se detecte que la obligación garantizada no cumple con los requisitos establecidos a efectos de ser garantizada por ANDE; este último estará facultado para negar el pago de la garantía (cancelar) o para exigir la devolución inmediata de las sumas satisfechas por dicho concepto, cuando ello corresponda.
- H. La no actualización del saldo de capital de la obligación garantizada en el reporte de cartera. Solamente procederá el pago de la garantía una vez que se realice el reporte de cartera de los períodos pendientes.
- I. Cuando surjan errores, inconsistencias o diferencias entre la información detallada en las carpetas que el OPERADOR resguarde y la que surja de la presentación del reclamo de la garantía.

En caso de no proceder al pago del reclamo de una garantía por alguna de las causales previstas en el presente Reglamento, el Operador no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en referencia.

Reintegro de pagos:

Cuando por cualquier circunstancia, ANDE haya pagado un valor superior a aquel que en realidad debió pagar o una garantía cuyo pago no procedía, el OPERADOR deberá reintegrar a ANDE la suma que éste hubiera pagado en exceso.

Las situaciones que podrían generar un pago erróneo o por mayor valor son, entre otras:

- Pagos totales o parciales del Beneficiario durante el período transcurrido entre el reclamo de la garantía y el pago de la obligación garantizada.
- Inexactitud en la información enviada en el formulario de reclamo del OPERADOR a ANDE.
- Existencia de garantías accesorias o cobros de garantías accesorias a la brindada por ANDE.
- Realización de acuerdos de pago con el Deudor o con terceros vinculados al Deudor que modifiquen el acuerdo original enmarcado en este reglamento.
- Error en la liquidación de la garantía.

La enumeración anterior no es taxativa, admitiéndose cualquier otra causa de pago erróneo o por mayor valor.

Estos reintegros causarán intereses de mora si en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde la solicitud de reintegro éste no se hiciera efectivo. La tasa de mora a considerar será la máxima tasa legal vigente.

Recuperos posteriores a la honra de garantía:

En caso de recuperos posteriores a la honra de garantía, el monto se distribuirá entre el operador y ANDE, el 80% para ANDE y el restante 20% para el operador.

VI. REPORTES

Los operadores enviarán a través del Portal de ANDE, con periodicidad mensual, los siguientes reportes de rendición:

- Informe de stock cartera de los créditos otorgados
- Informe de garantías a honrar

Estos informes se encuentran disponibles en la web de ANDE.

VII. AUDITORÍAS

El OPERADOR debe permitir el acceso de las personas que designe ANDE a todos los archivos y/o documentos relacionados con las obligaciones garantizadas, ya sean estos físicos o digitales.

ANDE contará con un auditor externo que hará procedimientos de control sobre la información recibida de los OPERADORES.

De cada operación de garantía que se realice por Beneficiario, se deberá dejar la siguiente documentación probatoria en la carpeta del referido cliente en cada OPERADOR de que se trate, la cual será verificada en cada auditoría de carpeta o instancia de inspección que realice ANDE:

- Documentación que verifique los representantes habilitados por la empresa para firmar el documento de adeudo y el formulario de aceptación de garantía, como ser: estatutos de la empresa o Certificado Notarial de existencia, vigencia y representación de la sociedad, etc.
- Certificados de BPS y DGI al día al momento de otorgar el crédito
- Análisis y resolución crediticia, así como la información económico-financiera de la empresa al momento de otorgar el crédito (adicional al informe de cierre de la asistencia técnica de este Programa), en el que se evidencie el destino del crédito (pago de deudas anteriores).
- Posición de deudas del Beneficiario con el OPERADOR al día anterior al otorgamiento de la garantía respectiva.
- Información respecto al nivel de ventas actual de la empresa, con el objetivo de validar la calificación de tipo de empresa, según lo dispuesto en el Decreto N° 504/007.
- Formulario de aceptación de garantía firmado (Ver formulario en Anexo 1)
- Documento de adeudo por el cual se respalda el crédito otorgado.

En caso de inexistencia de alguno de los documentos referidos deberá existir en la carpeta un documento que justifique la utilización del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional pertinente.

En el caso que se detecten inconsistencias entre la documentación real y la información enviada a ANDE o de que se detecte que la obligación garantizada no cumple con los requisitos establecidos a efectos de ser garantizada por ANDE, éste podrá cancelar la garantía o negar su pago o exigir la devolución inmediata de los pagos realizados, según corresponda. Si ANDE ya hubiese hecho efectivo

el pago de la garantía, el OPERADOR deberá reintegrar el monto de la garantía pagada en un plazo de 10 días hábiles desde la solicitud. De lo contrario, se causarán intereses de mora a la máxima tasa legal vigente.

A su vez, ANDE podrá realizar auditorías cuando lo considere pertinente para relevar procedimientos, procesos y políticas de los OPERADORES que se realicen en torno a las operaciones de crédito con ANDE, las cuales no necesariamente deberán coincidir con las auditorías de carpeta realizadas.

VIII. VIGENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA

La vigencia de este instrumento de garantía se extenderá hasta que existan fondos disponibles, o así lo requiera el Directorio de ANDE.

Fecha de desembolso: ____/____/____

Nro. Garantía: _____

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍA

Por medio del presente documento, (nombre de la empresa), con número de (RUT) _____, correo electrónico (correo), manifiesta expresamente aceptar la garantía de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) para respaldar la operación aprobada por _____ en adelante el OPERADOR y aceptar de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las obligaciones generadas en el marco de la Fase 3 del Programa Salvavida de deudas.

Manifiesta, además que conoce las condiciones de la garantía que otorgará ANDE.

Autoriza irrevocablemente al OPERADOR a entregar a ANDE, toda la información relacionada con la operación aprobada a nuestro favor y de igual manera autoriza a ANDE a entregar dicha información a las personas que realicen las auditorías externas, en caso de corresponder.

Condiciones del Crédito:

Número de Documento de Adeudo	
Monto Crédito	
Moneda Crédito	
Plazo Crédito	
Cantidad Cuota	
Tasa de Interés crédito	
Plazo Gracia	

Sin perjuicio de los datos contenidos en el presente Formulario de aceptación de garantía, ANDE podrá ejercer su derecho a corroborar en cualquier momento que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso contrario podrá dejar sin efecto la garantía otorgada (sin responsabilidad para ANDE) y/o iniciar las acciones administrativas que considere necesarias.

De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), los datos suministrados a partir de la fecha indicada en el presente formulario por usted quedarán incorporados en la base de datos de ANDE, la cual podrán ser utilizada para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros. El responsable de la Base de datos es ANDE y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es Misiones 1280, Montevideo, o en su defecto la casilla datospersonales@ande.org.uy

Antes de firmar el presente formulario, asegúrese de que las condiciones de la garantía reflejen las condiciones de su crédito de manera correcta.

Por:

CI:

Firma:

Aclaración de Firma:

CI:

Firma:

Aclaración de Firma: